

**AVISO 1128**

**13 de Noviembre de 2018**

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **JOSE SAVID CHIQUITO JARAMILLO** Con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **OFICIO PQRDS 4563 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2018**

Persona a notificar: **JOSE SAVID CHIQUITO JARAMILLO**

Dirección de notificación usuario **BARRIO LA CECILIA MZ 7 CASA 10 ETAPA 2**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO I**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

**ANGELICA VARGAS MARIN**  
Profesional Universitario I  
**Dirección Comercial EPA E.S.P**

Armenia, 13 de Noviembre de 2018

Señor:

**JOSE SAVID CHIQUITO JARAMILLO**  
**BARRIÓ LA CECILIA MZ 7 CASA 10 ETAPA 2**  
**TEL: 7487513**  
Armenia, Quindío

**ASUNTO:** Notificación por Aviso OFICIO **PQRDS 4563 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 1128 correspondiente al **PQRDS 4563 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2018**. *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION DE LA MATRICULA INTERNA No 109489”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**ANGELICA VARGAS MARIN**  
Profesional Universitario I  
**Dirección Comercial EPA E.S.P**

**PQRDS No. 4563**

Armenia, 30 de Octubre de 2018.

Señor:

**JOSE SAVID CHIQUITO JARAMILLO**  
**BARRIÓ LA CECILIA MZ. 7 CASA 10 ETAPA 2**  
Teléfono: 7487513  
Armenia Quindío.

**Asunto:** Respuesta Petición Escrita Radicado No. 2018RE5364 Del 05 de Octubre de 2018.

Cordial Saludo,

Atendiendo su Petición referida en el asunto, recibida en esta Entidad siendo el día 19 de Septiembre de 2018, mediante la cual manifiesta su inconformidad relacionada con el incremento en el consumo respecto al predio identificado con contrato **No. 109489** y nomenclatura **BARRIÓ LA CECILIA MZ. 7 CASA 10 ETAPA 2** De la Ciudad de Armenia, aduciendo para ello posibles errores a la hora de efectuar dicha labor, es menester de empresas públicas de armenia E.S.P. Informarle que al verificar los consumos efectuado por los usuarios de dicho predio durante los últimos Cinco (05) periodos de facturación, tenemos lo siguiente:

**CONTRATO NO. 109489**

\* Código del producto 1094891 ACUEDUCTO ▼ Punto de Medición 83917 ▼

Nombre	PUNTO MEDICION PRODUCTO 1094891	Tipo Punto de Medición	-1	Marca del equipo	MEDIDOR EPA
Fecha registro punto de medición		Aforo	-----	Referencia del equipo	
Fecha Ultimo Cambio		Densidad		Tipo Aforo	-1
Equipo de medición	018940	¿Equipo Medición?	S		-----

Ver ▼   Separar

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro	Consumo Promedio
				Código	Descripción		
4047	930	915	15	-1	NORMAL	23/10/2018	15
4028	915	880	35	-1	NORMAL	24/09/2018	13
4009	880	847	33	36	ALTO CONSUMO CON RELECT...	27/08/2018	10
3990	847	839	8	-1	NORMAL	26/07/2018	7
3971	839	838	1	-1	NORMAL	22/06/2018	6

## Lecturas

Ver   Separar

Ciclo	Periodo Año	Periodo Mes	Causa Lecturas		Lectura	Observaciones Lecturas				Ruta
			Código	Descripción		Código	Descripción	Consumo Estimado	¿Modifica Lectura?	
14	2018	10	33	LECTURA	930	-1	NORMAL			146001363700
14	2018	9	33	LECTURA	915	-1	NORMAL			146001363700
14	2018	8	4	CRITICA	888	-1	NORMAL	0	N	146001363700
14	2018	8	33	LECTURA	880	36	ALTO CONSUMO CON RE...	0	N	146001363700
14	2018	7	33	LECTURA	847	-1	NORMAL			146001363700

Que una vez analizada la información arrojada por la verificación, es determinante concluir que los consumos facturados al predio contrato No. 109489 y nomenclatura BARRIÓ LA CECILIA MZ. 7 CASA 10 ETAPA 2 De la Ciudad de Armenia durante los últimos cinco periodos de facturación objeto de liquidación y estudio por parte de la Entidad, los mismos han obedecido fielmente a las diferencias de lectura tomadas del registro de medición, las cuales, en cada uno de sus casos guarda relación con el consecutivo de lecturas, lo que confirma que las labores de toma de lecturas ordinarias y mensuales, son correctas y conformes

Así mismo tenemos que efectivamente, para los meses de agosto y septiembre de 2018, se registró un consumo superior al promedio normal del predio, lo cual sugiere la existencia de un cambio de actividad habitual o alguna situación anormal que implicó el aumento del consumo para estos periodos en particular.

Que en razón de lo expuesto, tenemos que la entidad ha obrado de la manera establecida por la normatividad legal vigente, la cual establece lo siguiente: ley 142 de 1994 en su artículo 146 *“La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario,* por cuanto tenemos que en todos los casos referidos y analizados, el consumo ha sido el elemento esencial del valor facturado.

Que dado lo anterior, se hace estrictamente necesario reprogramar la verificación y determinar o descartar la existencia de algún tipo de anomalía interna que este ocasionando el incremento del consumo facturable y a fin de tomar decisión de fondo sobre el particular, por lo cual se procedió a oficiar al funcionario encargado para realizar la reprogramación de la visita técnica de verificación, que se llevara a cabo entre los días 01 -09 de Noviembre de 2018. Por cuanto se le requiere al peticionario para que en la medida de lo posible se encuentre presente en ejecución de la nueva verificación ordenada.

Atentamente,

**ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**  
**Profesional Universitario**  
**Dirección Comercial**

## **NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ se hizo presente ante este despacho el señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse personalmente del oficio PQRDS No. \_\_\_\_\_ De 2018. Frente al cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

\_\_\_\_\_

Notificado (a).

\_\_\_\_\_

Notificador (a)